

Río Turbio, 15 de junio de 2007

VISTO:

El Expediente N° 06208-R-07 ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Calendario Académico 2007 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral ;

Que con fecha 16 de mayo del cte. año se dicta ad referendum del Consejo Superior la Resolución del Rector N° 434/07 que establece el período de inscripción y evaluación de postulantes a ingresar por el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior;

Que en el citado instrumento legal se aprueba la inscripción en el período comprendido entre el 21 de mayo y hasta el 1 de junio de 2007 y el período de evaluación a partir del día 11 y hasta el día 22 de junio del mismo año;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior;

Que la Comisión Docencia, Concursos y Evaluación recomienda ratificar la Resolución N° 434/07;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad;

POR ELLO:

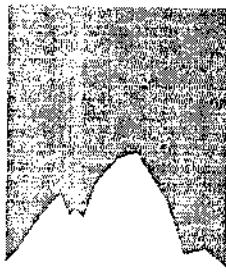
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 434/07 dictada ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adeja H Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 16 de mayo del año 2007

VISTO:

El Expediente N° 06208-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente se aprueba el Calendario Académico por resolución del Consejo Superior de esta Universidad;

Que al día de la fecha no se ha efectuado la primer reunión ordinaria de dicho Cuerpo para aprobar el Calendario Académico para el año 2007;

Que por lo expuesto y de acuerdo a la Nota remitida por la Secretaría General Académica, se hace necesario disponer la apertura del periodo de inscripción y evaluación de postulantes a ingreso a las diferentes carreras que dicta esta Universidad, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley de Educación Superior;

Que existen razones de urgencia para dictar la presente resolución, por lo que se debe dictar la misma ad-referendum del Consejo Superior;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER que la inscripción y Evaluación de postulantes de alumnos dentro del marco del Artículo 7º de la Ley de Educación Superior se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

Inscripción de postulantes a ingresar por el Art. 7º Ley de Educación Superior	21-05-07 al 01-06-07
Evaluación postulantes alumnos Art. 7º Ley de Educación Superior	11-06-07 al 22-06-07

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Unidades Académicas, Secretaría General Académica, dese a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

RESOLUCION

N° 434

-2007.-

ng. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR